SOLICITUD DE OFERTA EN CONTRATO MENOR

N.º de expediente	MSP-2026-020

ELEMENTOS DEFINITORIOS	
Tipo de contrato	Servicio
Órgano de contratación	Dirección General de la Fundación Ciudad de la Energía-CIUDEN, F.S.P.
Responsable del contrato	Concepción Fernández Diez
Objeto del contrato	Servicio de vigilancia mediante sistemas de alarma y video vigilancia, así como su revisión y mantenimiento para las instalaciones de "La Fábrica de Luz. Museo de la Energía", en Ponferrada (León) de la Fundación Ciudad de la Energía-CIUDEN, F.S.P.
CPV	79710000-4 Servicios de seguridad 79711000-1 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma. 50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad.

ELEMENTOS DE LUGAR Y TIEMPO	
Duración del contrato	Un máximo de cuatro (4) meses desde la fecha de adjudicación. No obstante, el contrato quedará extinguido anticipadamente en caso de que, con anterioridad al vencimiento de dicho plazo, se formalice o inicie la ejecución del nuevo contrato destinado a cubrir estas necesidades.
Inicio de la prestación	25 de noviembre de 2026
Plazo de garantía técnica	☐ Sí. ☒ No se establece, justificación: …….
Lugar de ejecución	La Fábrica de Luz Avenida de la Libertad, 46 24402, Ponferrada, León.
Certificación de la prestación / recepción	Documentación acreditativa de la efectiva prestación del servicio o de la entrega del suministro, según proceda, debidamente conformada y firmada por el responsable del contrato de la Fundación (albarán de entrega, certificado de prestación de servicios, acta de conformidad o documento equivalente).

ELEMENTOS ECONÓMICOS	
Valor estimado (sin IVA)	1.260,00 €
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	1.524,60 €
IVA (porcentaje e importe)	264,60 €

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Dentro de las necesidades para el correcto funcionamiento de las instalaciones museísticas de "La Fábrica de Luz. Museo de la Energía", resulta necesario disponer de los servicios que garanticen su seguridad, con el fin de prevenir robos, actos vandálicos, daños o cualquier otra incidencia que pueda afectar a las instalaciones, equipos y bienes, asegurando en todo momento su integridad y protección.

El servicio de vigilancia se prestará mediante la contratación de una empresa de seguridad debidamente habilitada, a través de la conexión permanente de los

sistemas electrónicos de seguridad implantados en "La Fábrica de Luz. Museo de la Energía" a una Central Receptora de Alarmas (CRA) de la empresa adjudicataria, durante las 24 horas del día, todos los días del año.

Asimismo, el objeto del contrato incluirá el mantenimiento preventivo de la instalación de seguridad, todo ello de conformidad con la normativa vigente en materia de seguridad privada.

Igualmente, se requiere la contratación de las comunicaciones exteriores mediante una línea de alta velocidad. La empresa adjudicataria podrá asumir la línea actualmente existente con su proveedor o contratar un servicio equivalente, que garantice capacidad suficiente para la visualización remota de cámaras y grabaciones, así como disponer de dirección IP fija para el acceso remoto al sistema de videovigilancia. La instalación cuenta actualmente con acceso a red de fibra óptica.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá garantizar la protección de las comunicaciones mediante el suministro, configuración y mantenimiento de un sistema firewall.

A) Conexión a Central Receptora de Alarmas (CRA)

Comprende la prestación permanente del servicio de recepción, gestión y tratamiento de señales de alarma durante las 24 horas del día, todos los días del año, mediante la conexión de los sistemas electrónicos de seguridad instalados en el museo a la Central Receptora de Alarmas de la empresa adjudicataria, incluyendo los equipos de videovigilancia, grabación y detección existentes.

B) Servicio de mantenimiento de la instalación y conexión a CRA

Comprende la realización de las revisiones y actuaciones de mantenimiento preventivo reglamentarias de los equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a la CRA, de conformidad con la legislación vigente en materia de seguridad privada.

C) Servicio de conexión a Internet 300/300 Mbps FTTH

Incluye la provisión y mantenimiento del servicio de acceso a Internet mediante fibra óptica simétrica de, al menos, 300 Mbps de subida y 300 Mbps de bajada, incluyendo dirección IP fija y los elementos necesarios para garantizar la conectividad del sistema de seguridad.

El presente contrato tiene carácter de contrato puente, destinado a garantizar la continuidad del servicio hasta la entrada en vigor del contrato definitivo. La Fundación abonará únicamente los servicios efectivamente prestados, facturándose exclusivamente las mensualidades en las que el servicio resulte necesario.

1. Coordinación de los trabajos

Previo al inicio de la actividad, la empresa adjudicataria deberá nombrar a la persona encargada de la coordinación de los trabajos, la cual se responsabilizará

del correcto desarrollo de las actividades asociadas al contrato, así como de planificar, dirigir y coordinar todas las acciones. Dicha persona coordinadora será la interlocutora con la persona responsable del contrato designada por la Fundación, quien le transmitirá los aspectos para la ejecución coordinada de los trabajos objeto del contrato.

Durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, la empresa adjudicataria se compromete, en todo momento, a facilitar a la Fundación la información y otra documentación que ésta le solicite, con el fin de disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse en su ejecución.

La documentación que se solicite para la realización de los trabajos, por parte de la Fundación, puede variar en función de los trabajos que se vayan a realizar. Toda la documentación requerida ha de ser cargada por el adjudicatario en una plataforma CAE, actualmente ECOGESTOR. Se indica a continuación un listado no exhaustivo de la documentación mínima que tendrá que presentar el adjudicatario del contrato, en caso de aplicación.

EMPRESA

- TC1 y justificante de pago correspondiente al mes en curso.
- TC2 correspondiente al mes en curso.
- ITA correspondiente al mes en curso.
- Certificado de estar al corriente de pago con Hacienda.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- Documento de asociación con la Mutua.
- Certificado de modalidad preventiva donde indique periodo de vigencia del contrato y corriente de pago.
- Póliza y corriente de pago del seguro de responsabilidad civil. Valdría un certificado del seguro indicando que hay póliza y que está al corriente de pago.
- Documento que certifique que los trabajadores se encuentran al corriente del cobro de salarios.
- Evaluación de riesgos correspondiente a los trabajos que se van a desarrollar.

TRABAJADORES

- Listado de trabajadores.
- Formación del puesto de trabajo conforme al art 19 de la LPRL.
- Información del puesto de trabajo conforme al art 18 de la LPRL.
- Registro de entrega de EPI.
- Apto médico. Se acepta denegación del mismo.
- Registro de entrega de información de riesgos del centro. Se entregará sólo cubierta y firmada la última hoja.
- Formación específica según el convenio que sea de aplicación.

VEHÍCULOS

- Seguro y justificante de pago.
- ITV.

- Permiso de circulación.

MAQUINARIA

- Declaración de conformidad.
- Manual del fabricante.
- Programa de mantenimiento.
- Seguro de responsabilidad civil de la maquinaria.

2. Medidas de seguridad e higiene

La empresa adjudicataria es responsable de las medidas de seguridad e higiene en los trabajos, estando obligado a adoptar y hacer aplicar a su costa tales medidas y aquellas que dicte la Inspección del Trabajo y demás organismos competentes, y al cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95 y sus actualizaciones, así como otras normas complementarias). La empresa Adjudicataria estará obligada a aportar cuanta documentación le sea requerida por parte de esta Fundación, para el cumplimiento de lo anteriormente citado.

La empresa adjudicataria será responsable de la seguridad de sus empleados y de los trabajos que le hayan sido encargados por la Fundación. Deberá dotar a sus empleados de cuantos Equipos de Protección Individual (EPI) sean convenientes para la realización de los trabajos y será responsable de la formación e información a sus trabajadores sobre el uso de los mismos.

Los gastos originados por la adopción de las medidas de seguridad e higiene requeridas son a cargo de la empresa adjudicataria y se consideran incluidas en los precios del contrato.

Igualmente, la empresa adjudicataria está obligada a instalar las señales precisas, por su cuenta y cargo, para indicar los trabajos que se estén realizando, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro, debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes o inmediaciones.

3. Gestión medioambiental

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir los siguientes requisitos en la ejecución del contrato:

- Conocer la política medioambiental de la Fundación.
- Utilizar racionalmente la energía y los recursos naturales durante la realización de los servicios.
- Mantener limpia y ordenada su área de trabajo.
- Retirar de forma selectiva y ordenada, todo el material inútil, basuras y escombros acumulados durante los trabajos, a los contenedores de residuos propiedad de la Fundación, siendo la gestión de los mismos a cargo de la Propiedad.
- Realizar la segregación de los residuos generados y la correcta gestión de

aquellos residuos que sean de su responsabilidad.

- Informar a sus empleados de los requisitos ambientales que deben cumplir.
- Cumplir las indicaciones de actuación ambiental que les proporcionen los responsables de la Fundación.

ELEMENTOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA		
Criterios de solvencia	Tener al menos un contrato de las mismas características (objeto, precio y duración) del objeto del presente expediente de contratación.	
Criterios de adjudicación	1- Precio: se aplicará una regla de tres inversa a las ofertas económicas recibidas, para clasificarlas decrecientemente.	80 puntos
	2- Plazo de respuesta en averías: Se aplicará la siguiente fórmula $$\boldsymbol{Puntuación} = \frac{\mathbf{20} \times (\boldsymbol{Max} - \boldsymbol{CI})}{(\mathbf{Max} - \mathbf{4})}$$ Siendo: • CI: Número de horas en las que se compromete el licitador en atender presencialmente una reparación urgente, y oscilando la misma entre las 4 horas y las 72 horas. • Max: Número de horas máximo= 72 horas. Se valora con 0 puntos ofertar 72 horas de plazo de respuesta. Nº horas máximo: 72 horas Nº horas mínimo: 4 horas. Se valora con 20 puntos ofertar 4 horas de plazo de respuesta.	20 puntos

PENALIDADES		
Penalidades	☒ Por retraso en la ejecución del contrato.	10 euros por cada día de retraso
	☒ Por cumplimiento defectuoso.	10 euros por cada día de transcurrido hasta la adopción de las medidas correctoras que eliminen el cumplimiento defectuoso
	☐ Por no adscribir los medios personales / materiales comprometidos	

PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR LOS LICITADORES	
Fecha límite de presentación de ofertas	16 de noviembre de 2026 a las 12:00 horas

Modo de presentación de ofertas	***Las ofertas deberán presentarse, necesaria y únicamente, por medios electrónicos y a través del expediente asignado a esta licitación. Se utilizarán los Servicios de la Sede Electrónica de CIUDEN*** ***Cualquier oferta presentada por una vía diferente a la establecida anteriormente será excluida al no poder asegurar su confidencialidad. No se aceptarán ofertas presentadas a través de una instancia general de la Sede Electrónica***
Documentación a presentar	☒ Oferta conforme al modelo adjunto
	☐ Declaración de aceptación del protocolo de regulación del encargo de tratamiento de datos de carácter personal en el ámbito del contrato
CONDICIONES DE PAGO	
Abono de Facturas	☐ El contratista emitirá una única factura por la totalidad de la cuantía del contrato, tras la conformidad por parte del Responsable del Contrato designado por la Fundación.
	☒ El contratista emitirá facturas con una periodicidad **MENSUAL** tras la conformidad por parte del Responsable del Contrato designado por la Fundación respecto a las prestaciones ejecutadas.

- El pago se realizará mediante transferencia bancaria, en los plazos legalmente previstos, de conformidad con los artículos 198.4 y 210.4 de la LCSP, tras la presentación de la correspondiente factura, y previa verificación de la correcta ejecución de los trabajos. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo.

- Las facturas deberán acompañarse de la documentación acreditativa de la efectiva prestación del servicio o de la entrega del suministro, según proceda, debidamente conformada y firmada por el responsable del contrato de la Fundación (albarán de entrega, certificado de prestación de servicios, acta de conformidad o documento equivalente).

- Las facturas deberán presentarse a través del Registro Electrónico Único (https://face.gob.es/es) al que se refiere la D.A. 32 LCSP e irán dirigidas a la unidad que se indica a continuación, haciendo constar sus códigos DIR.

- En todas las facturas deberá constar de forma claramente visible la fecha de vencimiento y los siguientes datos:

FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA-CIUDEN, F.S.P.
Cubillos del Sil (León), C.P. 24492,
Avenida del presidente Rodríguez Zapatero, S/N,
N.I.F. G84737238

- CÓDIGO DE EXPEDIENTE: **MSP-2026-020**
- CÓDIGO DIR ÓRGANO GESTOR: **EA0046213**
- CÓDIGO DIR UNIDAD TRAMITADORA**: EA0046213**

- CÓDIGO DIR OFICINA CONTABLE: **EA0046213**

– Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluido el *factoring*, sin que previamente a la cesión, la Fundación expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, esta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

PROTECCIÓN DE DATOS

– De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), los datos personales facilitados por los ofertantes y, en su caso, por el contratista serán tratados por la **Fundación Ciudad de la Energía-CIUDEN, F.S.P.**, con domicilio en Avenida Presidente Rodríguez Zapatero, s/n, 24492 Cubillos del Sil (León), y correo electrónico **lopd@ciuden.es**.

– Los datos serán tratados con la finalidad de **tramitar el procedimiento de contratación, formalizar y gestionar el contrato y cumplir las obligaciones legales derivadas del mismo**.

– La base jurídica del tratamiento es el **cumplimiento de las obligaciones legales aplicables a CIUDEN**, de conformidad con el artículo 6.1.c) del RGPD, en particular las derivadas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa aplicable. Cuando el contratista sea una persona física, el tratamiento de los datos estrictamente necesario para la ejecución del contrato podrá asimismo fundamentarse en el artículo 6.1.b) del RGPD.

– Los datos podrán ser comunicados a los órganos y administraciones Públicas competentes cuando exista obligación legal y serán objeto de la publicidad prevista en la normativa de contratación pública y transparencia. En particular, los contratos menores serán publicados en el Perfil del Contratante en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la LCSP.

– Los datos se conservarán durante la vigencia del contrato y, posteriormente, durante los plazos exigidos por la normativa aplicable y para atender las posibles responsabilidades derivadas de la relación contractual.

– Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de **acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento**, así como los demás derechos que resulten aplicables, mediante comunicación dirigida a CIUDEN en la dirección postal indicada o a **lopd@ciuden.es**. Asimismo, podrán presentar reclamación ante la **Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)**.

PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

– Una vez adjudicado el contrato, se publicará en el Perfil de Contratante de la Fundación en la forma prevista en el artículo 63.4 de la LCSP, así como en su

Portal de Transparencia, artículo 8 de la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

– Asimismo, de conformidad con el artículo 335 de la LCSP, serán objeto de remisión al Tribunal de Cuentas y se comunicarán al Registro de Contratos del Sector Público, artículo 346 de la LCSP.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

– Dependiendo de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral que corresponda en cada caso.

– Para ello, la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales indicará, una vez adjudicado el contrato, la documentación específica a presentar

VISITA A LAS INSTALACIONES

– Los ofertantes, en su caso, podrán concertar una visita a las instalaciones. Para ello deberán de enviar un correo electrónico a compras@ciuden.es al menos siete días naturales antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Deberán identificar el nombre de su empresa y la persona o personas que efectuarán la visita, con indicación de su DNI.

– No será admitida ninguna reclamación fundamentada en el desconocimiento de las condiciones de los servicios a realizar.

JURISDICCIÓN

– El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será competente para resolver las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales en los términos establecidos en el artículo 27.1.c) de la LCSP.

– El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción, salvo lo relativo a la modificación de los contratos que se regirá por lo dispuesto en el párrafo anterior, siendo competentes los juzgados y tribunales de la ciudad de Ponferrada con renuncia expresa de las partes a su propio fuero, en caso de ser distinto.